

Nombre del alumno:

Karen Isela Mateo Morales

Nombre del profesor:

Lic. Derli Guadalupe Gonzales

Licenciatura:

Trabajo Social y gestión Comunitaria

Materia:

Ética y Legislación

Nombre del trabajo:

Mapa Conceptual del tema:

“Condiciones de trabajo”

CONDICIONES DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO

Según el

ARTICULO 58

"JORNADA DE TRABAJO ES EL TIEMPO EN EL CUAL EL TRABAJADOR ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PATRÓN PARA PRESTAR EL TRABAJO"

JORNADAS DE TRABAJO

JORNADA DIURNA

Esta

COMPRENDIDA ENTRE LAS SEIS DE LA MAÑANA Y LAS OCHO DE LA NOCHE, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÁXIMA DE OCHO HORAS

JORNADA NOCTURNA

Es la

COMPRENDE DE LAS OCHO DE LA NOCHE A LAS SEIS DE LA MAÑANA, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÁXIMA DE SIETE HORAS

JORNADA MIXTA

Es la

COMPRENDE PERIODOS DE LAS JORNADAS DIURNAS Y NOCTURNAS Y EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ES DE SIETE HORAS Y MEDIA

JORNADA REDUCIDA

Es un

TIPO ESPECIAL DE JORNADA APLICABLE A LOS MENORES DE 16 AÑOS, QUE TIENE COMO DURACIÓN MÁXIMA LA DE SEIS HORAS

JORNADA EXTRAORDINARIA

Es aquella

JORNADA DE TRABAJO QUE SE PROLONGA RESPECTO DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS Y QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA TRES HORAS DIARIAS NI TRES VECES

DIAS DE DESCANSO

Según los

PSICOLOGOS Y SOCIOLOGOS

Todo

INDIVIDUO

Tiene derecho de

DESCANSAR

Para reponer

FUERZAS FISICAS

RELAJARSE PSICOLÓGICAMENTE

COMPARTIR CON SU FAMILIA

Según el

ARTICULO 69 AL 74

Por cada

SEIS DIAS DE TRABAJO

El

TRABAJADOR

Debe de

DISFRUTAR UN DIA DE DESCANSO

Y tienen

DERECHO

A una

PRIMA VACACIONAL

SALARIOS

Es el

PAGO

Y el

ELEMENTO MONETARIO

Que

MOTIVA

Al

TRABAJADOR

Lo recibe de

FORMA PERIODICA

A cambio de su

TRABAJO

En un

TIEMPO DETERMINADO

REPARTO DE UTILIDADES

Es un

DERECHO CONSTITUCIONAL

De los

TRABAJADORES

Para

RECIBIR PARTE

De las

GANANCIAS

De las

EMPRESAS

En una

EMPRESA NORMAL

Se recibe

EL 20 DE MAYO

Y en una

EMPRESA CON PATRON FISICO

EL 29 DE JUNIO

AGUINALDO

Es una

PRESTACION ANUAL CONSAGRADA

En el

ARTICULO 87

Que consiste en

14 DIAS DE SALARIO

Debe de

CUBRIRSE

Antes del

20 DE DICIEMBRE

ANTIGUEDAD

Es el

RECONOCIMIENTO

Del

HECHO

Es la

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Se

OBTIENE DE MANERA ACUMULATIVA

DIA A DIA

Sirve para un

ASCENSO EN EL TRABAJO

